

D. Pedro San
" Jacinto Alvarado
" Patricio Lopez
" Esteban Malajó

Seguista se leyeron los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha dia del actual inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia once del mismo, comunicada con la multa que señala el artº 134 de la ley municipal vigente a los Alcaldes que no hayan presentado las cuentas municipales atrasadas que se reclamaban por la circular n.º 988 inserta en el periodico Oficial del dia 30 de Setiembre ultimo; se acordo por el Ayuntamiento declarar toda responsabilidad en los cuatrandantes responsables de los ejercicios economicos de 1881-82 y 1882-83, toda vez que por esta Alcaldia se formo el oportuno expediente de reclamacion que fue elevado a la Autoridad superior Civil de esta provincia con comunicacion de fecha diez de los corrientes.

Cuentas municipales
atrasadas.

Empadronamiento.

Fue enterado el Ayuntamiento de la orden Circular n.º 1381 inserta en el Boletin Oficial de esta provincia del dia 12 del actual, referente a la formacion o rectificacion del padron de habitantes y en vista de que el de este termino municipal se formo el año pasado de 1881; se acordo se lleve a efecto la notificacion del mismo en la forma y termino que la ley ordena.

Recopilacion.

formacion del alistamiento.

Por el Sr. Presidente se manifesto que en cumplimiento al artº 47 de la ley de Recrutamiento y Recoplazo del ejercito vigente en los ultimos dias del mes actual y primeros de Diciembre de cada año respectivos, los Ayuntamientos formarian el alistamiento de todos los varones sujetos al recoplazo, y con el fin de que la preparacion este penetrada de la citada disposicion lo previa en su conocimiento para un mas exacto y puntual cumplimiento.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, unanimemente acordaron: Que el alistamiento procedido por el artº 47 de la citada ley de municipio a su formacion el dia veinte y cinco del actual, convocando al Rescuerdo Sr. Coma a fin de que por si o por el Delegado que dotare, concurra a dicho acto con los libros parroquiales segun y asi lo prescriba el artº 82 de la expresada ley.

Remision de fondos a la Capital.

El Ayuntamiento por unanimidad acordo se requiera en la Tesoreria de Hacienda publica de esta provincia la suma de mil quinientas pesetas a cuenta del segundo trimestre del actual año economico por consumos y excedidos, y setecientas pesetas en la Depositaria de fondos de la Diputacion Provincial por cuenta de gastos provinciales de dicho ejercicio economico, comisionando para la remision de las expresadas cantidades a D. Joaquin Pardo-Hernandez.

Cédulas personales.

De la propia forma se acordo requerir en la Tesoreria de Hacienda publica de la provincia la que se haya recordado perteneciente al Sr.

